



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 265

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE
VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y
U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO
POR EL DS N° 105, (V. Y U.), DE 2014**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005161 14.09.2015

VISTOS:

- a. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS N° 105,
- b. (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c. El Artículo 64 del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resolución fundada, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- d. Los antecedentes presentados a través de Ord. N° 52 de fecha 27.07.2015, por la Secretaría Programa Campamentos, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional detallado en el resuelvo 1).
- e. La Resolución Exenta N° 5443 (V. y U.) del 05.07.2012, que asigna subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a doña Marcela González Gálvez, entre otras.
- f. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:

CONSIDERANDO:

- a. Que la beneficiaria del subsidio habitacional presenta carencia habitacional crítica
- b. Que la beneficiaria se desistió de adscribirse a un proyecto habitacional que se encuentra en etapa de diseño y optó a aplicarlo de manera individual.
- c. Que la Secretaría Programa Campamentos, se encuentra realizando gestiones directamente con inmobiliarias y vendedores para que la beneficiaria pueda aplicar el subsidio.
- d. La necesidad de contar con un nuevo plazo que permitirá concretar la búsqueda de una vivienda, realizar el proceso de evaluación técnica y legal de la vivienda, los trámites de escrituración e inscripción en CBR a nombre de la beneficiaria y cursar finalmente el pago del certificado de subsidio.



- e. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la Secretaría Programa Campamentos, que permite otorgar nuevo plazo de vigencia del subsidio perteneciente al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

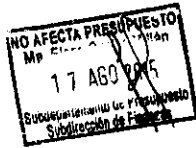
RESOLUCIÓN:


1. Otorgase prórroga de vigencia, de **21 meses a partir de la fecha de la presente resolución** al certificado de subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, postulación alternativa individual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67, letra a), del señalado Decreto a la beneficiaria indicada en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	SERIE SUBSIDIO	VIGENCIA
Marcela de Lourdes González Gálvez	[REDACTED]	ADSPI0020120130000030	26.02.2015 Res. Exenta N° 2027 del 02.05.2014

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



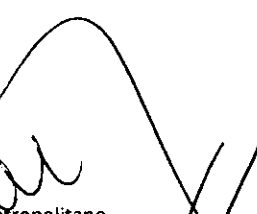

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO




RME/MRC/MHVI/PMV.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaría General Ministro de Fe - SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.




LUIS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe